



Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - *Nivel Secundario Orientado y Artístico*

ÍNDICE:

I-PRESENTACIÓN

II-PROCESO DE PRODUCCIÓN

III -FUNDAMENTACIÓN

IV -FINES EDUCATIVOS DEL COLEGIO VALORES QUE NOS PROPONEMOS CUERPO NORMATIVO

V – CUERPO NORMATIVO

VI-SANCIONES

VII- CONSEJO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

VIII- EVALUACIÓN Y REAJUSTES DEL AEC:

IX- CENTRO DE ESTUDIANTES (En Proceso de conformación)

X-ANEXO Sobre Protocolo de uso de redes sociales, dispositivos e IA en el Colegio.



I- PRESENTACIÓN:

Presentar el **Acuerdo Escolar de Convivencia** a toda la Comunidad Educativa (Personal Docente y Auxiliar, Alumnos y Padres) es un logro trascendente en la vida institucional, considerando que la elaboración y construcción es el resultado de un largo proceso de lecturas, consultas e inclusión de aportes a las tareas, que estamos aprendiendo a vivir con permanencia y habitualidad dentro de un marco democrático y participativo.

Tiene como objetivo redactar los lineamientos y ayudas para tener una convivencia escolar respetuosa, sana y humana entre todos los integrantes de ella. Para ello, fue necesario considerar y basarse en normas legales que respaldan estos principios tales como:

*La Constitución Nacional, Constitución Provincial y marcos normativos.

* La Ley N° 26.061 (Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes).

* Ley de la provincia de San Juan N° 1819- H

* Ley 22.431 - 1981- Ley que Protege los derechos de las personas con discapacidad. Garantizar la atención médica, educación seguridad social

*Ley 26.657 - 2010 - Ley de protección de la salud mental

* Ley 24.901 -1997- Ley que establece prestaciones básicas por discapacidad.

* Ley 26.150 Ley Nacional de educación sexual integral

*Adhesión provincial resolución 18 19 H

* El Estatuto del Docente y demás normativa específica del nivel.

* Los tres Cuadernillos del Programa Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación de Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar.

* Protocolo de protección de niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables agosto 2020.

Este Acuerdo Inmerso en el PEI Además de su función normativa cumple un rol pedagógico fundamento: educa en valores, promueve el desarrollo de la autonomía moral, el respeto por la diversidad y la responsabilidad ciudadana.

II-FUNDAMENTACIÓN:

El Colegio Parroquial es una institución educativa perteneciente a la Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de Andacollo y se funda en la misión evangelizadora de la Iglesia.

El fin de todos los niveles educativos que componen el Colegio fue, claramente señalado, por su fundador Pbro. Ricardo Báez Laspiur y es “la formación integral permanente de la persona, mediante un proyecto educativo inspirado en el Evangelio, conforme a las orientaciones de la Iglesia y al espíritu apostólico de la Parroquia”.

Nacido bajo el manto protector de Ntra. Sra. Del Rosario de Andacollo, inculca en los niños, jóvenes y adultos el amor incondicional a la Virgen María.

Además, los forma con una vocación nacional, proyección regional y continental; y visión universal para que hombres y mujeres se realicen en las dimensiones cultural, social, estética y religiosa, acorde con sus capacidades, guiados por los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia. Capaces de elaborar, por decisión existencial su propio proyecto de vida. Ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo. Defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente.

Nuestra Institución hace una elección preferencial por los más humildes y posee una fuerte vocación de servicio. Esto se expresa en nuestro carisma: Servicio y Anuncio de la Verdad.

Que se apoya en estos pilares: Mariano, Inclusivo, Innovador, Solidario, Comprometido con la comunidad



La educación humaniza y personaliza al ser humano cuando logra que éste desarrolle plenamente su pensamiento y su libertad, haciéndolo fructificar en hábitos de comprensión y en iniciativas de comunión con la totalidad del orden real. De esta manera el ser humano humaniza su mundo, produce cultura, transforma la sociedad y construye la historia.²

El proyecto educativo concibe al hombre como una unidad biopsicosocial-cultural-espiritual. Es una presencia consciente y creadora en el mundo. Este proyecto, que tiende a desplegar sus virtualidades, que pueden ser desarrolladas en variadas formas y que están orientadas en lo esencial y profundo al bien, la verdad.

Nuestro concepto de persona está caracterizada por la visión antropológica cristiana: dotado de razón, libertad, discernimiento, con capacidad de amar, con derechos y obligaciones, que conforman su visión del mundo y de la historia.

En resumen el hombre posee una dignidad y grandeza superior a toda otra criatura porque es la obra de Dios, con un origen divino y un destino eterno³.

Este documento representa el compromiso asumido por toda la institución para garantizar el bien común, prevenir conflictos y establecer procedimientos claros para su resolución.

III-PROCESO DE PRODUCCIÓN:

El presente material, es el resultado de numerosos momentos de trabajo que han ido consolidando reflexiones y acuerdos entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa, y han permitido lograr el presente Acuerdo Escolar de Convivencia. Este desafío pudo concretarse en el ciclo lectivo 2006. Persigue un amplio compromiso y cumplimiento de todos los actores intervenientes.

Así esta norma legitima su validez como respuesta a la cultura y a las instituciones del tiempo en el que rigen, contempla las nuevas realidades sociales, culturales tecnológicas que atraviesan la escuela hoy incluyendo el uso responsable de las tecnologías y la promoción del cuidado mutuo. Muestra el crecimiento y madurez, que como comunidad educativa se ha alcanzado, con el firme propósito de construir una sociedad más justa y responsable, que sirva de aporte para la formación de jóvenes y adolescentes de nuestro querido Colegio.

La revisión y actualización de los A.E.C. forma parte del proceso que debe desarrollar todo acuerdo escolar como dinámica de la comunidad educativa.

En el transcurso de los ciclos escolares 2015 y 2017 se cumplió este proceso con la participación activa de todos los actores. El resultado fue el acuerdo escolar de convivencia de 2018.

En el mes de agosto del ciclo lectivo 2022 se realizó una renovación mediante una jornada con la participación de todo el personal.

En marzo del año 2024 se actualizó nuevamente habiéndose incorporado los nuevos aportes.

En el ciclo 2025 la actualización del AEC estuvo a cargo de la asesora pedagógica orientada por el equipo de conducción que organizaron las jornadas para cada curso y división, en un módulo de clase durante el mes de abril, estuvieron guiadas por cada preceptor/a en presencia de los docentes de cada espacio curricular. Una vez finalizadas las mismas se procedió a la lectura de cada informe y la incorporación de esos aportes. Simultáneamente se trabajó en una encuesta para padres mediante un cuestionario forms de google enviado por plataforma moodle, se leyeron los formularios en el mes de mayo, se hizo el extracto que se incorporó al presente AEC.



Cfr. Documento de Aparecida 329

Cfr. Documento de Puebla 404-405; Documento de Aparecida 330; Educación para la Vida 149

Dimensión religiosa de la Educación en la Escuela Católica Pág. 27

IV- FINES EDUCATIVOS DEL COLEGIO VALORES QUE NOS PROPONEMOS

Nuestra Visión es ser una Institución Educativa Católica y Parroquial, que promueva personas con una sólida formación académica, una profunda experiencia de fe en Jesucristo, un admirable amor por María de Andacollo y comprometidos como miembros de la Iglesia al servicio de los demás, brindándose al departamento de Chimbas promoviendo los valores que la sustentan.

La Comunidad Educativa del Colegio “Ntra. Sra. del Rosario de Andacollo”, a partir de los desafíos que se le presentan a la sociedad chimbera asume como Misión: Favorecer la formación integral de sus alumnos para que sean personas competentes, libres, autónomas, y capaces de desempeñarse laboralmente con dignidad, poniéndose al servicio de los otros como expresión de su compromiso con los valores cristianos y con la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Los valores que nos proponemos vivir y enseñar en nuestro Colegio para que sirvan de cimiento a nuestros alumnos, y para la elaboración de su propio proyecto de vida son:

Amor a Dios y al prójimo.

- Servicio.
- Ciudadanía responsable y ecológica.
- Esfuerzo.
- Respeto y Empatía.
- Justicia.
- Comunicación asertiva.

V- CUERPO NORMATIVO:

Las normas no son una imposición de un conjunto de reglas. Por el contrario, las normas nacen del acuerdo y el compromiso de alumnos, padres, personal docente, no docente y directivo del Colegio y buscan: Lograr una convivencia armoniosa que permita, a través de la tarea educativa, la formación de un profesional competente, un ciudadano responsable y un cristiano comprometido.

El Acuerdo Escolar de Convivencia de una institución implica fines, valores, normas y límites institucionales que regulen el sistema de relaciones entre los diferentes actores que interactúan en una institución educativa. Dicho acuerdo establece las especificaciones de los derechos y deberes, sanciones y prohibiciones de los actores que integran la comunidad educativa.

En virtud de la premisa, de vivir en la Escuela una Convivencia Armoniosa que cumpla con sus objetivos de enseñar y aprender, se establecen las siguientes normas compartidas y respaldadas por todos los estamentos de la comunidad educativa:

A- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los alumnos tienen los siguientes derechos:

- Recibir la enseñanza de conformidad con las leyes vigente.
- Ser evaluados con objetividad, teniendo en cuenta la individualidad de



cada alumno/a, siendo capaces de considerar no sólo el resultado, sino también el proceso de aprendizaje (retroalimentación formativa).

- c) Los estudiantes sean considerados como **sujetos de derecho**; lo cual implica ser aceptados, confirmados y validados desde sus singularidades, teniendo en cuenta distintas situaciones que puedan requerir un trayecto inclusivo.
- d) Desarrollar su actividad académica en las debidas condiciones de seguridad e higiene, que aseguren la calidad y eficacia del servicio educativo.
- e) Libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, y el respeto a las instituciones, considerando a la familia como primera institución social.

B-COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

Los alumnos deberán esforzarse por cultivar valores, virtudes y buenas costumbres.

- a) Con el fin de afianzar el respeto y amor por el prójimo para lograr una convivencia armónica, el educando deberá respetar la normativa institucional del Colegio y actuar conforme a reglas de buena educación y buena conducta.
- b) Para que el alumno logre capacitarse en la autodisciplina, deberá propender al autoconocimiento, el autocontrol y en una libertad responsable deberá asumir la escala de valores propuesta en el Ideario de la institución, que contribuirá a fortalecer su autoestima.
- c) La responsabilidad, la perseverancia y el esfuerzo son valores que aseguran una formación integral y responsable; para ello el alumno deberá asumir y cumplir un buen desempeño académico.
- d) El amor a la Patria y a la institución se demuestra comprometiéndose con ellas, por lo tanto el alumno deberá participar en todo acto escolar interno o externo al que convoque el Colegio, cualquiera sea su índole, debiendo guardar profundo respeto por los símbolos patrios, próceres e imágenes sagradas.
- e) A fin de preparar al alumno/a para una vida adulta, responsable y comprometida, el mismo deberá asistir puntualmente en forma ordenada y con el uniforme reglamentario, cuidando la buena presencia a clases, exámenes y toda obligación escolar conforme a las pautas establecidas en el presente acuerdo. Alcanzados 3 apercibimientos escritos por falta y/o incumplimiento del uniforme, tales como presentarse sin el uniforme oficial del Colegio u omitir el uso de los elementos que lo componen. Traer o usar el mismo en malas condiciones; falta de aseo personal- Se aplicará una sanción.
- f- El Señor nos ha regalado dones y bienes para que los administremos con responsabilidad y solidaridad, por tanto el alumno deberá cuidar en todo momento los bienes propios, los ajenos y los del Colegio. Por lo tanto el



alumno/a deberá enmendarse mediante la reparación debida de todo daño material ocasionado, voluntaria o involuntariamente, a bienes del Colegio, de integrantes de la comunidad educativa o de terceros, sin perjuicios de las sanciones que pudiesen corresponder.

A fin de contribuir al hábito de la responsabilidad se establece el uso del cuaderno de comunicaciones, como nexo de comunicación entre familia y colegio, es por ello que el alumno deberá traerlo al colegio diariamente y hacer firmar al padre, madre o tutor toda nota o comunicación. Es importante conocer que este es el único medio válido y oficial de comunicación en soporte escrito tanto del lado de la familia como del colegio Y la plataforma virtual. No se admitirán mensajes escritos o audios a personal de la institución (preceptores, docentes, directivos). Las familias y/o los alumnos, deberán acercarse en forma presencial a comunicar lo necesario y/o solicitarlo a través del cuaderno.

- f) Con el propósito de contribuir en la formación honesta, respetuosa, intelectual y moralmente responsable, se establece que el educando deberá comportarse lealmente en las evaluaciones y en toda actividad escolar sin cometer cualquier forma de fraude o engaño. El uso del celular, auriculares, entre otros, por cualquier motivo, en esta circunstancia, es considerado fraude. Correspondiendo un uno en la evaluación y la sanción.
- g) A fin de contribuir en la formación, responsable, coherente y cuidadosa de la documentación se establece: no alterar y mantener en perfecto estado de conservación toda documentación oficial (Documento Único de Evaluación, cuaderno de comunicaciones)
- h) Para lograr una convivencia armónica y pacífica se establece que el alumno deberá abstenerse de agredir física, gestual y/o verbalmente o ejercer cualquier otra acción que atente contra la integridad física, psicológica y moral de los miembros de la comunidad educativa como así también de toda persona, en forma presencial o a través de redes virtuales-sociales, por el sólo principio que hace al respeto humano y al amor al prójimo. Así mismo, se espera que quien observare alguna de las agresiones mencionadas anteriormente, se lo comunique de inmediato a sus autoridades, caso contrario será considerado con la misma responsabilidad que lo llevo a cabo teniendo sanción como consecuencia.
- i) Contribuir en la formación responsable tomando conciencia del bien común para ello se establece abstenerse de ingresar en otras aulas sin la debida autorización y de todo acto que implique molestar u obstaculizar el desarrollo de actividades educativas, espirituales, litúrgicas o de recreación. Es importante no sólo no realizarlo en forma personal, sino también dar aviso a los adultos si esto sucede, la responsabilidad no es sólo de quien efectiviza la acción, sino también de quien observa y no comunica.
- j) A fin de contribuir en la formación de una conducta ética, valorando la vida, los bienes propios, ajenos y comunitarios, se establece, no ingresar al



establecimiento elementos, objetos y/o cosas ajenas a las actividades propias del educando y del proceso educativo y/o que impliquen acciones o situaciones de riesgo (como cigarrillos comunes o electrónicos -vaper, objetos punzo-cortantes, bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas o estupefacientes, alhajas, objetos de valor, ropa, etc.)

El alumno deberá ser cuidadoso de sus bienes (uniforme, útiles escolares, material bibliográfico, elementos de educación física, prendas de vestir) y responsabilizarse personalmente de la conservación, buen uso y cuidado de todo aquello que traiga a la institución, polideportivo y lugares donde se lo cite para representar al Colegio.

La institución no se hace cargo por roturas, pérdidas y/o sustracciones de elementos de propiedad de los alumnos.

- k) El cuerpo es templo del Espíritu Santo, recibido en el Bautismo, y como tal debemos cuidarlo y respetarlo por el bien de nuestra salud integral. Por ello, el educando deberá abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas u otras sustancias adictivas dentro de los límites del establecimiento escolar (colegio), polideportivo y sus inmediaciones, en salidas educativas, jornadas espirituales, campamentos, retiros, y otras actividades organizadas por la institución. Tampoco deberán ofrecer, dar, regalar o vender cualquiera de estas sustancias antes mencionadas, de lo contrario se activará el protocolo de situaciones complejas del Ministerio de Educación de la provincia de San Juan. Asimismo, los varones deberán asistir al colegio con cabello corto, sin tinturas, afeitados.
- l) A fin de valorar la responsabilidad que asume el colegio, protegiendo la integridad del alumno y padres; se establece que el educando tiene que permanecer en el colegio, no pudiendo ausentarse del establecimiento sin autorización. En caso de retirarse sin permiso, se labrará un acta, dejando constancia de lo sucedido y sancionando al alumno. El colegio está exento de toda responsabilidad fuera del mismo.
- m) A fin de recibir la formación espiritual, la que se realiza en el transcurso de toda la tarea educativa, el educando debe asumir con carácter obligatorio: Participar en forma activa y comprometida en momentos espirituales, retiros, misas y convivencias. Siendo testimonio dentro y fuera del colegio de valores cristianos. Observar y mantener dentro y fuera del colegio, una conducta decorosa y digna, consigo mismo y con los demás que sea fiel testimonio de Cristo y acorde a los fines de la institución.
- n) El alumno debe mantener en su vida diaria un constante respeto por la dignidad humana, por tanto debe abstenerse de hacer discriminación de cualquier índole. Esto implica también, la discriminación por redes como wsp, instagram, twitter, snapchat, otras.
- o) La cultura de la paz y del encuentro son valores que la institución sostiene, por lo que se espera que el alumno siempre ante situaciones de conflicto opte por el uso de la palabra como medio para lograr encontrar un acuerdo y solucionar sus diferencias.



C - DISPOSICIONES GENERALES DE ADMISIÓN

A fin de contribuir como colegio a la formación integral de una persona responsable y respetuosa de los plazos existentes se establece como pautas para la matriculación de los alumnos los siguientes requisitos:

- La solicitud formal de matriculación firmada por el alumno y su parente, madre y/o tutor y la presentación en término de la documentación requerida. Esto implica el cumplimiento también de lo solicitado por EOE, durante el presente ciclo lectivo, en relación a posibles derivaciones a profesionales externos que se puedan solicitar. Se espera una comunicación concreta de los profesionales externos, si los hubiera, con asistencia presencial, para establecer acuerdos entre familia, profesionales y escuela con el objetivo de orientar y acompañar de esta manera al cuerpo docente y a toda la comunidad educativa, para optimizar el trayecto educativo del alumno/a
- La declaración expresa de conocer y aceptar el Ideario y objetivos del colegio manifestados en el Proyecto Educativo Institucional y la totalidad de la normativa institucional como así también el Acuerdo Escolar de Convivencia.
- La aceptación, colaboración y participación activa en jornadas, talleres, o actividades que proponga la escuela con el fin de trabajar la convivencia y fortalecer los vínculos entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- A fin de desarrollar en el joven el espíritu evangélico de caridad y libertad, y promover en la educación de la fe, es necesario establecer un compromiso de participación activa en las actividades propias del colegio cuya índole es de carácter confesional-parroquial y pastoral.
- Para mejorar las buenas relaciones con los demás y lograr una formación intelectual respetuosa y moralmente responsable, se establece como necesario la buena conducta y rendimiento escolar satisfactorio en el ciclo lectivo precedente.
- A fin de cultivar en los jóvenes la responsabilidad y el respeto por el mérito al esfuerzo que implica el estudio, se establece como requisito haber completado el curso anterior (acreditar la totalidad de los espacios curriculares) o adeudar con carácter de pendiente hasta dos (2) espacios curriculares.
- Para desarrollar la capacidad de asumir compromisos, incluso económicos, se solicitará la presentación del certificado "libre deuda" en caso de proceder de otro establecimiento educativo público de gestión privada y



- el pago de arancel correspondiente a la matriculación.
- Para contribuir en la formación de una persona con sentido de justicia y orden obediente y respetuosa de las reglas, se establece que la matriculación del alumno estará sujeta a las vacantes disponibles en la institución.
- En función de necesidades pedagógicas, organizativas y/o disciplinarias, la institución podrá redistribuir y rotar a los alumnos de una división a otra, debiendo en tal caso, aceptar este nuevo orden.
-

D- DISPOSICIONES GENERALES DE PERMANENCIA

El colegio se reserva la facultad de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción de los alumnos. Además se reserva la facultad de no inscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente, si median razones para no inscribir, producidas o conocidas por el colegio con posterioridad a dicha solicitud.

El colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos:

- Que durante el período anterior hayan presentado problemas de conducta o aplicación y/o registre sanciones disciplinarias de importancia, o de aquellos que las autoridades consideren tras reiteradas advertencias no han dado muestras de superación.
- Cuyos padres no hayan dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia y/o actas compromiso, o hayan ocasionado dificultades en las disposiciones dadas por las autoridades de la institución.
- No se identifiquen con el Ideario y el Acuerdo Escolar de Convivencia de la institución o que no lo hagan sus padres.
- Que deban repetir curso o año sujeto a las vacantes disponibles en la institución.

El colegio, en acuerdo con las autoridades de aplicación, podrá disponer durante el transcurso del ciclo lectivo el cambio de institución a los alumnos por razones disciplinarias, o por violación del alumno y/o su familia del Ideario institucional y/o a este Acuerdo Escolar de Convivencia o demás reglamentos internos, de conformidad con las normas legales vigentes.

E-VESTIMENTA DEL PERSONAL Y UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES

Recordamos que somos miembros de un colegio, además de adherir a su Ideario, con todo lo que ello implica. Nuestras acciones y presencia deben ser testimonio vivo y ejemplo para otros, por lo tanto debemos buscar en todo momento ser coherentes en nuestro proceder. La vestimenta, como una parte más de nuestras vidas, no puede ni debe ser motivo de escándalo ni causa de distracción que nos aleje del camino fundamental, que para el caso de una institución Escolar, es el estudio como fuente de conocimiento y producto del



proceso de enseñanza y aprendizaje. Por todo lo expuesto, se deben explicitar algunas acotaciones que hacen al uniforme del colegio y buena presencia de sus miembros. A continuación se detalla lo referente al uniforme.

Remitirse al Régimen de Asistencia / Licencias.- Ley N° 533-H (personal del colegio)

UNIFORME PARA CLASES DE LA TARDE VARONES Y NIÑAS

Camisaco o chaqueta Celeste reglamentada con el logo del colegio
Remera blanca debajo de la chaqueta: de algodón, lisa (sin aplicaciones ni estampados de otros colores) manga corta, de cuello base o redondo,
Pantalón gris- Zapatos negros/ marrón, pullóver cuello escote en V azul Francia o azul marino, campera azul Francia o azul marino lisa, sin aplicaciones de otro color u otro tono azul.

UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA, TEATRO Y DANZA:

Remera tipo chomba blanca o remera blanca cuello base reglamentada con el logo del colegio.

Conjunto deportivo azul marino sin aplicaciones de otro color u otro tono azul
Zapatillas aptas para la práctica de actividad física deportiva de color negro, gris o azul.

No está permitido la calza o pantalón corto.

F-COMPROMISO DE LOS PADRES

El mismo se establece con el fin de que sus hijos puedan aprender los valores morales, comiencen a honrar a Dios y a usar bien la libertad.

Los padres asumen, siguiendo las enseñanzas de la Santa Iglesia, que “son los principales y primeros educadores de sus hijos” (Gravissimum Educationis, N° 3). Se comprometen por ello a brindar a sus hijos en el seno familiar una educación acorde con los preceptos de la Religión Católica, Apostólica y Romana y a colaborar activamente en las acciones educativas llevadas a cabo en el colegio.

Los padres se comprometen a:

- a) Apoyar al colegio en todos los esfuerzos orientados a sostener, y promover la libertad de enseñanza que les asegure la posibilidad de una educación en valores a sus hijos a fin de desarrollar en el joven un espíritu evangélico basado en la caridad, la justicia y la libertad responsable.
- b) Para fomentar el hábito de la responsabilidad, asumen el compromiso de inculcar en sus hijos el compromiso con la puntualidad, siendo respetuosos en el horario de entrada a la institución.
- c) Asumir la misión de coeducar en el espíritu cristiano y apoyar las prácticas pedagógicas, colaborando con los educadores a desarrollar su misión en forma óptima. Para ello acuerdan asistir a la institución cada vez que sean citados, por Equipo de conducción, de Equipo de Orientación y apoyo,



asesora pedagógica, docentes o preceptores, como así también atender las recomendaciones del Equipo de Orientación y apoyo en el caso de que sea necesario el apoyo de profesionales externos.

- d) Tomar conciencia que es necesario permanecer informado acerca de los proyectos institucionales que, junto al Ideario que sostiene a la institución, responden a los valores cristianos. Para ello es necesario estar atentos sobre las comunicaciones por medios oficiales (cuaderno de comunicaciones y plataforma institucional) y ACEPTAR, PARTICIPAR y COLABORAR de manera activa en jornadas, talleres, o actividades que proponga el colegio con el fin de trabajar la convivencia y fortalecer los vínculos entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Respetar la autonomía del colegio en lo referente a las decisiones del Equipo de Conducción y en la elección de los educadores.
- f) Comunicar en tiempo y forma, toda información necesaria relacionada con sus hijos para un mejor desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. En especial, las cuestiones de salud del alumno, declarando y consignando en forma veraz y completa, datos relevantes que el colegio deba saber o sean requeridos por la institución; y asumiendo en tal virtud, toda responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio derivado de las prácticas pedagógicas o atención de primeros auxilios y/o asistencia médica recibida en el colegio que tome como referencia los datos manifestados.
- g) Registrar en el colegio a principio de año la firma de quién se hará responsable de toda comunicación escolar.
- h) Notificarse de las citaciones que les curse el colegio y asistir a las mismas. La asistencia a las Reuniones de Padres, cuando hay una citación expresa, es obligatoria. Declaran conocer que el cuaderno de Comunicaciones es el único medio válido y oficial en soporte escrito de comunicación tanto del lado de la familia como del colegio.
- i) Informarse sobre la conducta y rendimiento académico de los hijos para apoyar la labor educativa. Para ello deben controlar los cuadernos de los espacios curriculares, el cuaderno de comunicaciones y revisar la plataforma institucional en este sentido, los padres deben exigir a sus hijos diariamente la asistencia a clase y el cumplimiento de todas las tareas escolares, fomentando la responsabilidad en estos aspectos.
- j) Justificar toda inasistencia de sus hijos en la forma prevista en la reglamentación ministerial vigente.
- k) Procurar que exista la mayor coherencia entre la vida personal y familiar y el ámbito escolar que frecuentan sus hijos.
- l) Respetar el horario de consulta establecido por cada docente.
- m) Cumplir con el colegio con los compromisos económicos contraídos considerando que sus hijos asisten a una institución escolar pública de gestión privada.
- n) Padres y alumnos se comprometen, a través de la solicitud de matrícula, a dar cumplimiento al presente acuerdo escolar, que recoge los comportamientos necesarios para una convivencia adecuada en el



colegio, como así también, compendia algunos comportamientos que se encuentran prohibidos en función del mismo fin.

ñ) Integrarse a la comunidad escolar participando activamente en reuniones de padres, conferencias, jornadas espirituales, culturales y sociales.

o) Aceptar la realización de tiempos espirituales, retiros anuales, campamentos, convivencias y clases de Catequesis, a fin de que los alumnos puedan ser elementos activos y participativos de su propia formación.

G- COMPROMISO DEL COLEGIO CON LA FAMILIA.

El colegio se compromete, con relación a los padres, a:

a) Informar a los padres, antes de concretar la inscripción de sus hijos, los objetivos y el acuerdo escolar de convivencia del colegio, a fin de comprometerlos en una colaboración activa y responsable.

b) Brindar a sus hijos una formación integral acorde al Ideario de nuestro colegio y las exigencias curriculares pertinentes.

c) Asegurar la infraestructura necesaria para el normal desarrollo de la actividad escolar

H- COMPROMISO DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Los educadores son los miembros de la comunidad educativa, capaces de participar en el desarrollo y la educación integral de los jóvenes, partiendo de su propio testimonio de vida a luz del evangelio y en concordancia con el Ideario del colegio.

El docente de un colegio parroquial es el encargado de llevar un mensaje, el cual debe mostrar con sus palabras y sus obras, la imagen de una persona portadora de valores eternos de salvación y de vida.

Los directivos, docentes, preceptores y el resto del personal se comprometen a:

- a. Aceptar y reconocer lo valioso del trabajo en beneficio de la comunidad educativa, estimulando a otros a contagiarlo en este empeño.
- b. Promover y participar activamente en tareas de integración social, colaborar con talleres, charlas, retiros o cualquier otro evento con el fin de mejorar y fortalecer vínculos entre padres, docentes, alumnos y directivos.
- c. Ser solidarios entre los miembros de la comunidad educativa, en función de las necesidades que se vayan presentando durante el proceso.
- d. Aceptar el error y buscar mejorar o enmendar el mismo, partiendo para ello de la virtud de la humildad.
- e. Replantearse el desempeño docente frente al aula desde el Ideario Cristiano propuesto por el colegio, para ser verdaderos testimonios con el accionar, educando en el amor según las enseñanzas del Evangelio.
- f. Ser responsables en las tareas que le concierne como docentes, manteniendo la calidad educativa, desde lo académico y disciplinario.
- g. Comprometerse a mejorar y efectivizar las vías de comunicación entre pares, directivos, alumnos y padres y diferentes estamentos.



- h. Dirigirse a los alumnos con respeto y afecto dando el ejemplo de los valores que se pretende que ellos imiten. Ser ejemplo de cumplimiento en todo aquello que exige o espera de los demás; por ejemplo, en el buen trato, la puntualidad, la presentación personal decorosa, oportuna y prolífica, el no uso del celular en la hora de clase sin fines educativos, otros.
- i. Capacitarse cada uno en su función a fin de lograr el primer compromiso, a modo de superación continua tanto personal como Institucional.
- j. Cumplir con lo establecido en la legislación vigente que rige para los colegios públicos de gestión privada emanada de la autoridad competente (Dirección de Educación Privada – Ministerio de Educación).

Debemos recordar que la tarea del profesor es una misión muy digna, ya que su fin es educar al soberano.

Todo el personal docente tiene roles-funciones, con las cuales se compromete a cumplir, las que están claramente definidas y establecidas en el Estatuto del Docente.

Los educadores reconocen y valoran su noble misión y respetan los derechos, las leyes y los reglamentos que les son propios, pues consideran que, un pueblo sin docentes sería una Nación sin educación, sumida en la ignorancia y presa de todo tipo de injusticias.

I-DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Remitirse al estatuto docente.

J- RÉGIMEN DE ASISTENCIA de ALUMNOS (Resolución Ministerial N° 0379 del Ministerio de Educación 2013)

El fin es desarrollar el hábito de regularidad en la asistencia y puntualidad que las normativas ministeriales establecen.

El objetivo es que los/as jóvenes tomen conciencia de la importancia de la puntualidad, la que implica el respeto “del tiempo del otro y del propio”. Los alumnos están obligados a concurrir puntual y regularmente a todas las actividades escolares, no pudiendo ingresar después ni retirarse antes del horario asignado a las mismas, salvo casos especiales debidamente justificados.

Establecer una fluida comunicación entre familia y colegio a fin de preservar la seguridad del alumno, contribuyendo a la organización familiar. En caso de ausencia del profesor con previo aviso de éste al colegio o cualquier otra causal de fuerza mayor debidamente justificada, se permitirá ingresar o retirarse fuera del horario establecido sólo a aquellos alumnos que posean la autorización escrita y firmada para tal fin por su padre, madre o tutor.

Direccionar la atención hacia la responsabilidad de los padres y que estos se interioricen de la actividad escolar de sus hijos.

Serán justificadas por la autoridad escolar las inasistencias por motivos de salud o por razones de fuerza mayor.



Las razones de salud deberán acreditarse mediante certificado médico expedido o avalado por Autoridad Sanitaria Oficial competente dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles a partir de que el alumno/a se reintegre al colegio.

Serán consideradas razones de fuerza mayor, las que a continuación se detallan:

- a) Fallecimiento de padres: hasta cinco (05) días
- b) Fallecimiento de hermanos, abuelos: hasta tres (03) días
- c) Fallecimiento de tíos, primos: hasta un (01) día
- d) Otras circunstancias que por su gravedad sean consideradas por la autoridad escolar como "razones de fuerza mayor" hasta cinco (05) días

Que la familia tome conciencia que el contra turno es parte de la totalidad de la jornada escolar y que Educación Física contribuye a la formación integral del alumno. La ausencia a una clase de contra turno se considera media inasistencia.

La tardanza se considera media inasistencia. Si la misma es superior a los quince (15) minutos de iniciada la primera hora, se considerará como una inasistencia, con la obligación de permanecer en el colegio, debiendo el padre, madre y/o tutor justificar dicha situación.

Sin mediar causa grave, no se permitirá a ningún alumno retirarse del colegio. No se concederán salidas antes de hora, solicitadas por teléfono o por pedido verbal. El padre, madre y/o tutor deberá solicitar tal autorización personalmente y dejar constancia escrita en el colegio.

El alumno que, iniciadas las clases, se retire del colegio por cualquier causa y con anuencia de Dirección, incurrirá en una inasistencia si no ha permanecido durante las tres primeras horas de clase, y media inasistencia, si su retiro se produce con posterioridad. El retiro se concederá únicamente ante la presencia del padre, madre y/o tutor.

Asimismo consideramos importante concientizar sobre la importancia de la preservación de la salud física del joven. Las exenciones a clases de Educación Física se otorgarán de conformidad a la normativa ministerial vigente.

K-REGIMEN DE ASITENCIA DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Remitirse al reglamentación vigente. Régimen de Asistencia / Licencias.- Ley N° 533-H

VI - SANCIONES:

ACUERDO DE CONDUCTA:

La persona durante toda su vida, está sujeta a normas, y la transgresión de las mismas tienen sus consecuencias, como la escuela no es ajena a esta realidad, en acuerdo con toda la comunidad educativa, se establecen las normas que regirán la institución.

El criterio general es estimular a través de la honestidad la aceptación de los límites y lineamientos institucionales.

La presencia de la sanción instaura un aspecto importante para la formación



de la conciencia ética y democrática. No es la imposición de un conjunto de reglas, es la educación para la libertad y responsabilidad, para la respuesta libre en relación al deber. Los alumnos deben asumir las normas como parte necesaria de su formación para adquirir un dominio de sí y lograr la madurez personal. Las sanciones aplicadas a los alumnos tendrán por finalidad no sólo la mera corrección individual sino salvaguardar el bien común.

Las sanciones se encuentran determinadas según los siguientes criterios:

a- Tendrán un carácter educativo y formativo, enmarcándose en un proceso que posibilite al educando hacerse responsable progresivamente de sus actos.

b- Tendrán gradualidad: Se recurrirá al diálogo con el estudiante procurando que recapacite sobre sus actos, para la toma de conciencia de propias acciones y sus consecuencias garantizando el derecho del estudiante a ser escuchado. La sanción disciplinaria es el recurso al que se apela, luego de agotar las instancias, estrategias y dinámicas de prevención, intervención y reflexión con el alumno.

c- Tendrán proporcionalidad: que la sanción tenga relación con la trasgresión. De esta manera, se hace necesario calificar las transgresiones como leves, graves y muy graves. La sanción a aplicar será determinada por la gravedad de la falta y por las condiciones atenuantes y agravantes que puedan existir.

d- En los casos posibles se recurrirá a estrategias metodológicas propias de la mediación escolar y la resolución pacífica de conflictos. Se aplicarán contemplando el contexto de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según los diferentes actores, las acciones previas y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la norma.

Faltas Leves

Teniendo en cuenta nuestro Ideario, coincidimos que:

En nuestro colegio se valora el respeto hacia el otro

De manera que se considera una falta leve a aquellas que atenten contra el orden y el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

A continuación se enuncian a modo de ejemplo algunas de ellas: Presentarse sin el uniforme oficial del colegio, u omitir el uso de los elementos que lo componen. Traer o usar el mismo en malas condiciones; Falta de aseo personal; Molestar o hablar mientras se toma asistencia, dificultando o imposibilitando esta tarea; Interrumpir al docente y/o compañeros; Adoptar actitudes irrespetuosas como comer o beber en clase; Realizar actividades ajenas a la hora áulica; Entrar tarde a la clase después de los recreos y cambios de hora; No traer el cuaderno de comunicaciones o presentarlo en mal estado; etc.

Faltas Graves

Teniendo en cuenta nuestro Ideario, coincidimos que:

En nuestro colegio se valora el cuidado del patrimonio común, la sana convivencia y la buena comunicación.

De esta manera se considera una falta grave, lo que atente contra esto

A continuación se enuncian a modo de ejemplo algunas de ellas: Causar desórdenes en un acto oficial fuera o dentro del colegio; Provocar desorden o indisciplina en el templo, contestar en forma inadecuada a cualquier miembro de la comunidad educativa o parroquial; Demostrar falta manifiesta de consideración o respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa; Faltar el respeto a símbolos patrios, próceres, molestar y/o adoptar posturas irrespetuosas en actos escolares y/o litúrgicos; Ausentarse del colegio, del aula o del espacio en el que se estén realizando actividades escolares sin autorización de la autoridad correspondiente; Portar material Pornográfico; Causar deterioro, en forma intencional, en las instalaciones y/o equipamientos del establecimiento o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa; Ser deshonesto o irresponsable en el cumplimiento de sus obligaciones; el intento o fraude en las evaluaciones, presentación de trabajos, incluso lo producido por inteligencia artificial IA , alteración de documentos. Adulterar, falsificar o sustraer documentos del colegio, libros de clases, informe de notas o de comunicaciones; Usar el equipo móvil de telefonía celular en la hora áulica que implique: Emitir o recibir llamadas, Emitir o recibir mensajes, Emitir o recibir imágenes, Utilizarlo como cámara de fotos, Utilizarlo como reproductor de imágenes o musical; O cualquier otra acción que implique el manejo del mismo y que no sea para fines estrictamente pedagógicos y que resulte ajeno u obstaculice el normal desenvolvimiento y/o dictado de la clase sin el consentimiento del docente.

Faltas Muy Graves

Teniendo en cuenta nuestro Ideario, coincidimos que:

En nuestro colegio se valora la salud, la vida y la paz,

Por lo tanto se consideran faltas muy graves lo que atente contra esto

A continuación se enuncian a modo de ejemplo algunas de ellas: Cometer actos que por imprudencia, desaprensión o maldad expongan a sí mismos o a terceros a riesgos de pérdida de la vida o integridad física; Cometer acciones que afecten gravemente las buenas costumbres, la moral o disciplina del Colegio o generen responsabilidad legal a la Institución; Cometer actos de injuria u ofensas muy graves; Agredir o amedrentar física, verbal o psicológicamente a algún miembro del Colegio; Ejercer intimidación y maltrato a miembros de la comunidad escolar; Hacer bromas de mal gusto o colocar apodos que hieran los sentimientos de las personas; Fumar, consumir drogas, psicotrópicos, consumir bebidas alcohólicas dentro del Colegio, fuera del mismo llevando el uniforme, en actos o eventos que realice la institución. Portar o traficar cualquier tipo de drogas, estupefacientes, estimulantes, cigarrillos y alcohol; Portar entre sus pertenencias: objetos cortantes, armas de fuego, material explosivo o de pirotecnia, inflamables o de otra naturaleza, que pongan en peligro la seguridad de las personas y/o del colegio; filmar situaciones de violencia o agresivas dentro o fuera del colegio, con el uniforme; difundir situaciones intimas



propias o ajenas en redes sociales, pasadas o actuales, utilizar redes sociales para propiciar amenazas e injurias.

Modalidades de la sanción:

- a) **Corrección Fraterna:** antecede a toda sanción el dialogo fraterno y la reflexión personal con el estudiante, pudiendo realizar esta acción cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) **Llamado de atención** escrito sobre la no observancia de buena conducta.
- c) **Apercibimiento escrito** en la ficha personal de seguimiento del alumno con información simultánea a los padres en el cuaderno de comunicaciones y plataforma institucional.
- d) **Acción reparatoria.** El daño puede ser moral o material y se brindará la posibilidad de efectuar reparaciones morales y/o materiales del perjuicio ocasionado. Se ejecutarán bajo la orientación de un docente responsable, mediando previa conformidad de las partes y fehaciente notificación de los representantes legales de / los estudiantes. La propuesta elaborada por el estudiante o por las autoridades o por el EOE no interferirán en el cumplimiento normal de las obligaciones pedagógicas, pudiendo realizarse fuera de los días y horarios de clase. Al aplicarse esta sanción se cuidará especialmente de no tergiversar su sentido ético y pedagógico, para posibilitar la concreción de las finalidades de este Acuerdo Escolar de Convivencia que son educar en el desarrollo de la responsabilidad individual, colectiva y solidaria y en la toma de conciencia de los propios actos. La negativa por parte del alumno/a realizar la acción reparatoria (una vez seguidos todos los pasos de diálogo y mediación), podrá ser motivo de una sanción.
- e) **Amonestación**, esta sanción disciplinaria la aplicará la Dirección y será proporcional a la falta cometida. Toda amonestación será comunicada a los padres, tutor o encargado, dejando constancia de ello en el legajo del alumno. El alumno/a que durante el ciclo lectivo alcance las 10 (diez) amonestaciones (aun cuando no registre antecedentes previos) producirá que se labre un Acuerdo de Cambio de Conducta
- f) **Acuerdo de Cambio de Conducta.** Esta opción implica un compromiso claramente definido para cada caso, con el objeto de que la persona que haya transgredido las normas muestre cambio de comportamiento en un tiempo determinado. Se utilizarán con el objetivo de organizar y coordinar las acciones necesarias, evaluando su cumplimiento en virtud de lo consensuado, a fin de superar las dificultades y promover la formación integral de los estudiantes.
- g) **Suspensión momentánea de asistencia al establecimiento**, que corresponderá a las faltas muy graves de disciplina, hasta que se revierta la situación originaria.
- h) **Matricula condicionada:** en caso que el estudiante dificulte con hechos y actitudes la convivencia armónica y el desarrollo de la labor educativa o



no respete el Ideario de la Institución y el presente Acuerdo de Convivencia se realizará una matrícula condicionada que le permita a la Institución brindar el servicio educativo

- i) **Suspensión del servicio educativo:** en caso de transgresiones muy graves que no se hayan podido resolver aplicando todos los mecanismos antes detallados, el Director y el Equipo de Conducción en conocimiento y acuerdo de supervisión resolverá que la Institución deje de brindar el servicio educativo.

VII-CONSEJO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La función básica es la de constituir un órgano de consulta y reflexión sobre las normas. Es de uso extraordinario. Está constituido por:

- Director, que actúa como presidente.
- Vicedirector.
- Secretario, que actuará como tal en el consejo.
- Asesora pedagógica.
- Consejo Consultivo (Jefes o Coordinadores de Departamentos de Espacios Curriculares afines)
- Jefe de preceptores
- Preceptor/a.
- Personal del equipo de apoyo y orientación.
- Padres (que no sean padres del alumno en cuestión y que no tengan hijos en otros cursos - 2)
- Alumnos delegados (de sexto año – 2 dos)

El Consejo Escolar de Convivencia ha de reunirse a solicitud del Director, quién en su calidad de Presidente lo convoca. La convocatoria y citación podrá efectuarla la Secretaría en nombre del Director. Para que el Consejo esté válidamente constituido, debe estar presente el Director y el Secretario y al menos la mitad de sus miembros. En caso de ser necesario, podrá producirse una segunda convocatoria para la correcta constitución.

La decisión última quedará reservada al Director del colegio, quien previamente deberá garantizar la escucha de las partes involucradas y el recuento de la mayoría de las opiniones emitidas en la sesión. Será un espacio donde se pueda debatir y consultar, pues lo que se busca es una mayor justicia y equidad al momento de aplicar las normas que rigen en la Institución.

De cada sesión del Consejo se labrará un Acta, que incluirá las personas que han intervenido, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos tratados y el contenido de los acuerdos. Será firmada por los presentes. Su aprobación podrá producirse en la misma o en posterior sesión. Los miembros del Consejo pueden hacer constar en Acta su opinión contraria a un acuerdo



adoptado y los motivos que lo justifiquen.

VIII-EVALUACIÓN Y REAJUSTES DEL AEC:

Como Institución escolar junto con la comunidad educativa acordamos reformar el presente Acuerdo Escolar de Convivencia anualmente, o cuando las circunstancias lo ameriten, utilizando los mismos procedimientos y acciones que se han utilizado para realizar la actual reforma y todo aquello que se torne necesario para evaluar y legitimar nuevamente el Acuerdo Escolar de Convivencia.

Se evaluará anualmente con el protocolo SER

Seguir haciendo

Empezar a Hacer

Rehacer.

Esta herramienta de retroalimentación formativa que ayudara a reflexionar y a mejorar el AEC Identificando y valorando los aspectos positivos de su aplicación y continuar implementando.

Sugiriendo nuevas acciones o estrategias que se puede incorporar para mejorar

Proponiendo la revisión de ciertas prácticas o enfoques que no están funcionando como se esperaba y que requieren ajustes o cambios.



IX- CENTRO DE ESTUDIANTES

Desde el año 2022, nuestra institución ha iniciado un proceso de constitución del Centro de Estudiantes con el objetivo de fortalecer la participación democrática, el compromiso colectivo y el sentido de pertenencia de los alumnos en la vida escolar. Aunque este órgano aún no se encuentra plenamente constituido ni en funcionamiento regular, se han desarrollado instancias significativas que reflejan un proceso en marcha y con voluntad de continuidad.

Durante estos años, grupos de estudiantes han participado activamente en encuentros, talleres y jornadas organizadas por la Dirección de Educación Privada (DEP), representando a la escuela en espacios de intercambio con otras instituciones y comisiones estudiantiles. Estas experiencias han sido fundamentales para el desarrollo de una conciencia participativa, el conocimiento de derechos y deberes, y el fortalecimiento de capacidades de organización.

Este proceso ha sido acompañado también desde el espacio curricular de Construcción Ética y de la Ciudadana, Ciencias Políticas, Mediación y convivencia, en el que se han abordado contenidos vinculados a la participación, la organización estudiantil, los derechos humanos y los valores democráticos, en línea con el proyecto pedagógico de la escuela y con los principios del Evangelio.

Por todo lo anterior, se considera importante incorporar este proceso en los Acuerdos Escolares de Convivencia, en tanto:

1. **Reconoce una trayectoria institucional** que, aunque aún en construcción, ha sido constante y coherente con los valores democráticos y cristianos.
2. **Brinda un marco de legitimidad y proyección** al trabajo realizado, favoreciendo su formalización y continuidad en el tiempo.
3. **Fortalece una convivencia activa, participativa y respetuosa**, donde los estudiantes sean verdaderos protagonistas de la vida escolar.
4. **Contribuye a formar ciudadanos responsables y comprometidos**, en sintonía con la Ley de Educación Nacional N.º 26.206 y con los principios de la doctrina social de la Iglesia.



X- ANEXO

A) Protocolo de uso de redes sociales, dispositivos e IA en el Colegio

La Tecnología y el uso de dispositivos electrónicos ha irrumpido en casi todos los aspectos de nuestras vidas, repercutiendo en el desarrollo psicoemocional y educativo de nuestros jóvenes.

Docentes y padres debemos reflexionar sobre cómo impacta esto en sus vidas para comprender cómo estas tecnologías están moldeando la experiencia de los alumnos y así implementar estrategias que maximicen sus beneficios, mitigando posibles riesgos.

1. Objetivo

Este protocolo tiene como objetivo regular el uso de dispositivos electrónicos, redes sociales e inteligencia artificial en el Colegio, cumpliendo con la legislación vigente y con el Ideario institucional, fomentando un uso responsable y ético de la tecnología.

2. Ámbito de aplicación

Este protocolo es aplicable a todo el personal y los estudiantes de Nivel Secundario del Colegio.

3. Uso de Dispositivos Electrónicos

- a. Excepciones: Los estudiantes podrán usar dispositivos electrónicos en el aula bajo la supervisión de un docente, exclusivamente con fines pedagógicos.
- b. Los docentes podrán usar el celular dentro del aula para fines pedagógicos.

4. Uso de Redes Sociales

Conducta en redes sociales: Se promoverá desde el Colegio un uso ético y respetuoso de las redes sociales en cualquier horario y circunstancia, especialmente si afecta a miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, preceptores, ordenanzas, administrativos, familias, directivos y consagrados), sabiendo que nuestro Ideario defiende valores tales como el respeto por el otro, la aceptación de la diferencia, la contención de quien más lo necesita, entre otros.

Por ello se establece que:

- 1- Cuando se publiquen/compartan/comenten cosas ofensivas y/o humillantes hacia algún miembro de la institución o se publique algo indebido que muestre mobiliario de la Institución o el uniforme de la misma, será pasible de sanción según gravedad, de acuerdo con el Acuerdo Escolar de Convivencia y la Guía de Procedimientos ante situaciones de complejidad en las Instituciones Educativas de la Provincia de San Juan.
- 2- Si surge la necesidad de filmar o sacar fotos a los alumnos se deberá hacer con el consentimiento y autorización escrita de los señores padres.



3- Solo se podrá filmar o sacar fotos del personal con su consentimiento.

Responsabilidad: Los padres, como primeros educadores, son los responsables del accionar de sus hijos y deberán responder por el uso indebido de sus dispositivos o sus redes sociales.

El personal como adulto formador y modelo es quien debe dar el ejemplo con su accionar.

5. Uso de Inteligencia Artificial

Restricciones y regulaciones: La utilización de herramientas de inteligencia artificial en el aula deberá estar orientada a apoyar los objetivos pedagógicos y siempre bajo la supervisión de un docente.

6. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Este protocolo se alinea con las siguientes leyes nacionales:

Ley N° 26.892 (Ley Antibullying): Garantiza el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica en el ámbito escolar.

Ley N° 27.590 (Ley Antigrooming): Establece un programa nacional de prevención y concientización del grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes.

Ley N° 23.592 (Ley Antidiscriminación): Prohíbe la discriminación arbitraria y garantiza el pleno ejercicio de derechos y garantías fundamentales en igualdad de condiciones.

Derecho a la Imagen: la intimidad, honra, reputación e identidad de las personas en relación con el uso de su imagen en redes sociales y otros medios. el derecho a la imagen se encuentra reconocido en el art. 19 de la Constitución Nacional, el art. 11 del Pacto de San José de Costa Rica, el art. 31 de la ley 11.723 o de Propiedad Intelectual, el art. 1071 bis del Código Civil y el capítulo 3 del Código Civil y Comercial que regula los derechos y actos personalísimos.

7. Consecuencias por el Incumplimiento

El incumplimiento de este protocolo por parte de estudiantes puede resultar en sanciones disciplinarias, de acuerdo al Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio.

8. Revisión y Actualización

Este protocolo será revisado y actualizado cada 2 años (Junto con el AEC), o cuando sea necesario, para asegurar su pertinencia y efectividad en el contexto educativo, ajustándose a la normativa vigente.